

Asignación al Señor D.^o Francisco
de Moya Vecino de Vergara
hecha el día 30 de Septiembre de 1819, por
la Villa de Manquina, de un terreno ma
duñal en Astorregui, en la cofradia
de Amaltoa en reintegro de 6,740 r.
de vellon pagados en contribuciones en
la guerra de la Independencia desde 1808 a
1816: tiene 1,813 posturas q.^e sale a 3 r.
y 25 mrs.

Titulo

Para Noja

Juan Andres de Lascarain Maestro
Perito aprobado por este Muy Noble y Muy
Loyal Senorio de Vizcaya y vecino de la
villa de Eibar. Digo que la propie-
dad de esta Noble villa de Marqui-
na y sus dos Cofradias de Baunaga
e Ymaza pagaron las contribuciones
en la ultima Guerra contra los Fran-
ceses con calidad de Quintero y tam-
bien hicieron otras anticipaciones
para sus urgencias y necesidades
y para satisfacer a cada uno lo que
debieron la villa y Cofradias ha-
ciendo con los terrenos montes co-
munes Concepitos ya el intento
fueron tasados por mi mismo co-
mo resulta de las tasaciones de
el Caso. Ya conve en el dia

Sancho
el Sabio
11122108

Suerte 7.^a

Diez y ocho de Diciembre de el año
proximo pasado de mil ochocientos
diez y seis hecharon suertes y en la
Septima Resulta Conesponder a sa-
ber:

Al mismo D.^{no} Pedro de Bascaran
por la hacienda de Moya por una
parte cinco mil ochocientos ochenta
y siete r.^{os} y doce m.^{os}

y por otra por la heredad de el Fran-
ces ochocientos cincuenta y tres r.^{os}

Todo lo qual a instancia y consenti-
miento de los mismos interesados

se a hecho y lo declara asi para ulte-
rior Constancia y fimo con los inte-

resados que saben firmar en Mar-
quina a veinte y siete de Octubre

de mil ochocientos diez y siete Ju-
an Andres de Laverrain

Lo que le toca y Conesponde
en el madronal de Astorregui
o Sagargorriaga a la hacienda
de Moya

Yo el infrascripto
Maestro Peri-
to aprobado por
este Muy Noble y

Muy Leal Senorio de Vizcaya y de
la Muy Noble y Muy Leal Provincia

de Guipurcoa y vecino de la Villa de
Eibar. Digo que los propietarios de
esta Noble Villa de Marquina y de
sus dos Cofradías de Bannaga e
Ylunzar pagaron las contribucio-
nes impuestas en la última Guerra
contra los Franceses como tam-
bien hicieron otras anticipaciones
para sus urgencias y necesidades
con caridad de Veintegro y para sa-
tisfacer a cada uno lo más resol-
vieron la villa y Cofradías ha-
cerlo con los terrenos Montes Ca-
munnes Concesiles ya el intento fue
con tasador por mi mismo como
resulta de las tasaciones de el caso
que se hallan en el expediente de
su raxon ya consecuencia el día di-
ez y ocho de Diciembre del año
pasado de mil ochocientos diez
y seis hecharon suertes y en la
Septima Resulta corresponden
a la hacienda de Moya por una

Por una parte
5,887. \$ parte cinco mil ochocientos ochenta
y siete rs. y doce más por lo pagada
por ella por D. Pedro de Barcaran

Por otra
853. \$ Y por otra por lo suplicado por Juan
Echeberri de Nación Frances ochoci-
entos cincuenta y tres rs. por una
heredad que trae en arriendo co-
mo perteneciente a la nominada
hacienda de Moja

Total
6,740. \$ Importan ambas partidas seis
mil setecientos y cuarenta rs. y do-
ce más de vellon los cuales en la
reparticion hecha el dia veinte
y siete de Octubre de mil ochoci-
entos diez y siete para mi el citado
Perito por nombramiento de los
interesados de la referida suerte
se le aplicacion a la signficada ha-

Pagados con
1,813 postu-
ras de te-
rreno ma-
dronal en
Astoregui
en Amaltoa,
que sale

cienda de Moja. En el Monte Ma-
dronal de Astoregui o Sagargo
viaga un mil ochocientos trece Linderos
posturas sus linderos por la par-
te superior de hacia el poniente

a 31.º y con el sel de Arouinzabal por la par
25 un cada te inferior de hacia el oriente con
portura. el Charco por el costado de hacia
el medio dia con terreno Señalado
a Pedro de Maguregui Barenada
y por su puesto con Taro y argo-
mal de D.º Pedro de Bascaran que
im portan los dichos seis mil sete-
cientos cuarenta y doce más de
vellon y en siguiente queda amo-

Amojo
nado
quedo el
terreno
año de
1819.

Jonado el terreno aplicado y adju-
dicado a la mencionada hacienda
de Moya. Con lo cual di fin a esta
particion y dibision como queda
referida sin pasion alguna y se-
gun mi leal saber y entender y la
firmo en esta Villa de Marquina
a diez de Septiembre de mil ochocien-
tos diez y nueve. Juan Andres de
Lascruain.

Conforme bien y fielmente con original
que se halla en el Expediente de enajena-

ciones de bienes Concejiles de esta
Villa de Cuarguina y de sus dos
Cofradías de Barrinaga y Murza
y poderosos de Pedro de Banca
van Escrivano Real del numero
ella como Actuario de las diligencias
de un Varon y con la debida Revisión
lo firmo yo el Escrivano del R. N. D.
del numero de esta Villa de Murza
quinta en esta a veinte de septiembre
de mil ochocientos diez y nueve

Francisco de Alarcón



Sancho
el Sabio
fundador
de la
orden